



GOBERNACION DEL HUILA

RESOLUCION NÚMERO 0166 DE 2017

“Por la cual se convoca a los servidores públicos docentes, directivos docentes y administrativos de Instituciones Educativas del Huila, a la Elección del Comité de Convivencia Laboral Departamental “

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA

En uso de las facultades legales y en especial las que le confiere las Resoluciones Nos. 002646 de fecha 17 de julio de 2008, 00652 del 30 de abril y 001356 de julio de 2012, expedidas por el Ministerio del Trabajo, y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio del Trabajo, ha reglamentado los factores de riesgo laboral, desprendiéndose de la Resolución 2646 de 2008, que el acoso laboral definido en el artículo 3 literal L, es un factor de riesgo, el cual se debe intervenir con medidas preventivas que parten de la conformación del Comité de Convivencia Laboral de conformidad con el artículo 14 numeral 1.7 ídem, el cual está reglamentado para su conformación y funcionamiento, en las Resoluciones No. 00652 de 2012 artículo 5 y 1356 de 2012 artículos 1 y 2, para periodos de dos (2) años, con un mínimo de dos representantes por cada una de las partes y comités adicionales voluntarios según su composición interna.

Que mediante Resolución 0223 de 2015, se conformó el Comité de Convivencia Laboral Departamental del sector educativo para un periodo de dos años, desde el 2 de junio de 2015 hasta el 2 de junio de 2017, siendo necesario convocar nuevamente para el siguiente periodo, respetando los parámetros consignados en la, emanada por el Ministerio del Trabajo

Que se debe establecer el procedimiento administrativo para la renovación de los tres (3) representantes de los empleados del Comité de Convivencia del sector educativo, mediante sufragio universal y secreto de todos los servidores públicos que conforman la planta de personal docente y administrativo asignado a los Establecimientos Educativos de los 35 municipios no certificados del Huila, para el siguiente periodo de dos (2) años, el cual se integrará de la siguiente forma:

- Un (1) representante principal y un (1) suplente de los Directivos Docentes. (rectores, Directores rurales y Coordinadores) que ostente derechos de carrera Administrativa.
- Un (1) representante principal y un (1) suplente de los Docentes que ostente derechos de carrera Administrativa.
- Un (1) representante principal y un (1) suplente del personal administrativo que ostente derechos de carrera Administrativa.

La Administración departamental, como empleador designará sus tres (3) representantes.

Que, por las anteriores consideraciones,





GOBERNACION DEL HUILA

Secretaría de Educación

RESOLUCION NÚMERO 2166 DE 2017

“Por la cual se convoca a los servidores públicos docentes, directivos docentes y administrativos de Instituciones Educativas del Huila, a la Elección del Comité de Convivencia Laboral Departamental “

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Convocar a todos los servidores públicos docentes, directivos docentes y administrativos de los Establecimientos Educativos del departamento, a la elección de los tres (3) representantes principales y tres suplentes para renovar el comité de convivencia Laboral del Departamento del Huila, para el periodo de dos (2) años comprendido a partir de la fecha de conformación del mismo, así:

1 (UN) representante principal y 1 (UN) suplente de los Directivos docentes (Rectores, directores rurales y coordinadores) que ostenten derechos de carrera administrativa.

1 (UN) representante principal y 1 (UN) suplente de los docentes que ostenten derechos de carrera administrativa.

1 (UN) representante principal y 1 (UN) suplente de los funcionarios administrativos que ostente derechos de carrera administrativa.

PARAGRAFO PRIMERO: El procedimiento en la jornada electoral será la metodología diseñada y aplicada por la Registradora Nacional del Estado Civil, en sus procesos electorales. Los jurados en cada mesa de trabajo serán designados desde la Secretaría de Educación, garantizando la representación de cada una de las categorías de empleo. Se designará un jurado principal y un suplente por cada categoría, los cuales se distribuirán la jornada electoral para el cumplimiento de la función. Al cierre de la jornada electoral, deberán hacer presencia los jurados tanto principales como suplentes, quienes firmarán las actas de mesa.

PARAGRAFO SEGUNDO: El ejercicio eleccionario se realizará sin afectar la jornada laboral de los funcionarios. En consecuencia, los administrativos lo ejercerán dentro de la jornada laboral por el tiempo requerido para acceder a la urna a cumplir el ejercicio democrático o los educadores en jornada contraria.

PARAGRAFO TERCERO: Los funcionarios ejercerán el derecho al voto para elegir a sus representantes dentro de la categoría del cargo, esto es:

- los administrativos solo elegirán su representante del sector administrativo;
- los directivos Docentes elegirán su representante de su nivel directivos y;
- los docentes elegirán su representante del nivel docente.

ARTICULO SEGUNDO: REQUISITOS PARA SER INSCRITO COMO ASPIRANTE.

- Ser funcionario de la entidad con derechos de carrera administrativa de cualquier régimen (decretos 2277 de 1979, 1278 de 2002 y ley 909 de 2004 Carrera General), con competencias actitudinales y comportamentales tales como respeto, imparcialidad, tolerancia, serenidad, confidencialidad, reserva en el manejo de la información y ética.





GOBERNACION DEL HUILA

RESOLUCION NÚMERO 0166 DE 2017

“Por la cual se convoca a los servidores públicos docentes, directivos docentes y administrativos de Instituciones Educativas del Huila, a la Elección del Comité de Convivencia Laboral Departamental “

- No haber sido sancionado disciplinariamente, durante los últimos cinco (5) años.
- No haber sido objeto una queja de acoso laboral, o que haya sido víctima de acoso laboral, en los últimos seis (6) meses anteriores a su conformación.
- Debe aportar fotocopia ampliada de la cédula de ciudadanía – dirección de residencia – dirección electrónica y números telefónicos de contacto.

PARAGRAFO: Los aspirantes mediante escrito certificarán que reúnen los requisitos los cuales serán validados mediante verificación con la historia laboral y los antecedentes con la Procuraduría General de la Nación.

ARTÍCULO TERCERO: INSCRIPCIONES:

Las inscripciones se realizarán en las sedes educativas en la que se desarrollará el proceso eleccionario o en la Secretaría de Educación al correo electrónico oebermeo@sedhuila.gov.co y oscarazul23@hotmail.com, pudiendo realizarse a través de correo electrónico, correo certificado o en forma física. Para inscribirse se debe aportar fotocopia ampliada de la Cedula de ciudadanía tamaño 1,50% y certificación de que no se encuentra incurso en ninguna de las causales que impiden ser candidato, establecidos en el artículo segundo.

Las instituciones educativas remitirán las inscripciones a la Secretaría de educación en donde se elaborará las respectivas hojas de votación.

ARTÍCULO CUARTO: CRONOGRAMA ELECCIONARIO Y PUESTOS DE VOTACIÓN:

ACTIVIDAD	PERIODO/FECHA	LUGAR/RESPONSABLE	REPORTE
INSCRIPCIONES	30 de mayo al 5 de junio de 2017	Rectoría IE sede elecciones / Rector horario de oficina/ secretaria de educación- Oficina de Bienestar laboral	Secretaria de Educación laya@sedhuila.gov.co
ELECCIONES	7 de julio de 2017	Institución Educativa – sede principal urbana asignada en los siguientes municipios / Rector	Rector puesto de votación
ESCRUTINIOS DE MESA	7 de julio de 2017	Institución Educativa urbana asignada en cada municipio / jurados y Rector	Secretaria de Educación laya@sedhuila.gov.co
ESCRUTINIO DEPARTAMENTAL	Del 7 al 12 de julio de 2017	Secretaria de Educación Departamental / Despacho	Secretaria de Educación
DECLARATORIA DE RESULTADOS	12 de julio de 2017	Secretaria de Educación Departamental / Despacho	Secretaria de Educación





GOBERNACION DEL HUILA

RESOLUCION NÚMERO **0166** DE 2017

“Por la cual se convoca a los servidores públicos docentes, directivos docentes y administrativos de Instituciones Educativas del Huila, a la Elección del Comité de Convivencia Laboral Departamental “

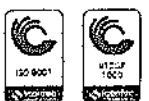
PUESTOS DE VOTACIÓN:

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	E-MAIL OFICIAL	E-MAIL ALTERNO
ACEVEDO	IE JOSE ACEVEDO Y GOMEZ	joseacevedo.acevedo@sedhuila.gov.co	
AGRADO	IE LA MERCED	merced.agrado@sedhuila.gov.co	merced.agrado@gmail.com
AIPE	IE JESUS MARIA AGUIRRE	jesusmaguirre.aipe@sedhuila.gov.co	jesusmaguirre.aipe@gmail.com
ALGECIRAS	IE JUAN XXIII	juanxxiii.algeciras@sedhuila.gov.co	juanxxiii.algeciras.sedhuila@gmail.com
ALTAMIRA	IE DIVINO SALVADOR	divinosalva.altamira@sedhuila.gov.co	
BARAYA	IE ANTONIO BARAYA	antonio.baraya@sedhuila.gov.co	i.e.antonioabaraya.2015@gmail.com
CAMPOALEGRE	IE JOSE HILARIO LOPEZ	josehlopez.campoalegre@sedhuila.gov.co	josehilariolopezcampoalegre@gmail.com
COLOMBIA	IE PAULO VI	paulovi.colombia@sedhuila.gov.co	
ELIAS	IE MARIA AUXILIADORA	mariaauxiliadora.elias@sedhuila.gov.co	
GARZON	IE JENARO DIAZ JORDAN	jenarodiaz.garzon@sedhuila.gov.co	jenarodiazjordan.garzon@gmail.com
GIGANTE	ISMAEL PERDOMO BORRERO	ismaelperdomo.gigante@sedhuila.gov.co	
GUADALUPE	IE MARIA AUXILIADORA	mariaauxiliadora.guadalupe@sedhuila.gov.co	iemariaauxiliadoraguadalupe@gmail.com
HOBO	IE ROBERTO SUAZA M.	robertosuaza.hobo@sedhuila.gov.co	robertosuaza2016@gmail.com
IQUIRA	IE MARIA AUXILIADORA	mariaauxiliadora.iquiria@sedhuila.gov.co	iemariaauxiliadoraiquiria@gmail.com
ISNOS	IE JOSE EUSTACIO RIVERA	joseeustacio.isnos@sedhuila.gov.co	joseeustacio.isnos@gmail.com
LA ARGENTINA	IE ELISA BORRERO DE P.	elisaborrero.argentina@sedhuila.gov.co	
LA PLATA	MARILLAC	marillac.laplata@sedhuila.gov.co	
NATAGA	IE LAS MERCEDES	mercedes.nataga@sedhuila.gov.co	mercedes.nataga@gmail.com
OPORAPA	IE SAN JOSE	sanjose.oporapa@sedhuila.gov.co	iesanjose341503@gmail.com
PAICOL	IE LUIS EDGAR DURAN RAMIREZ	luisedgarduran.paicol@sedhuila.gov.co	luisedgar1paicol@gmail.com
PALERMO	IE SAN JUAN BOSCO	sanjuanbosco.palermo@sedhuila.gov.co	ieboscopalermo@gmail.com
PALESTINA	I.E. PALSTINA	palestina.palestina@sedhuila.gov.co	Institucioneducativapalestina@gmail.com
PITAL	IE PROMOCION SOCIAL	promocionsocial.pital@sedhuila.gov.co	ipromocionsocial.pital@gmail.com
RIVERA	IE MISAEL PASTRANA B	misaelpastrana.rivera@sedhuila.gov.co	misaelpastrana.rivera@gmail.com
SALADOBLANCO	IE MISAEL PASTRANA B	misaelpastrana.saladoblanco@sedhuila.gov.	
SAN AGUSTIN	IE LAUREANO GOMEZ	laureano.sanagustin@sedhuila.gov.co	
SANTA MARIA	IE SANTA JUANA DE ARCO	santajuana.santamaria@sedhuila.gov.co	iejuanarco@gmail.com
SUAZA	IE SAN LORENZO	sanlorenzo.suaza@sedhuila.gov.co	sanlorenzo.suaza1969@gmail.com
TARQUI	IE ESTEBAN ROJAS TOVAR	estebanrojas.tarqui@sedhuila.gov.co	estebanrojas.tarqui@gmail.com
TESALIA	IE EL ROSARIO	rosario.tesalia@sedhuila.gov.co	ierosariotesalia@gmail.com
TELLO	IE LA ASUNCION	asuncion.tello@sedhuila.gov.co	i.e.asunciontello@gmail.com
TERUEL	IE MISAEL PASTRANA BORRERO	misaelpastrana.teruel@sedhuila.gov.co	iemisaelpastranaborreroteruel@gmail.com
TIMANA	IE LA GAITANA	gaitana.timana@sedhuila.gov.co	gaitana.timana2016@gmail.com
VILLAVIEJA	IE GABRIEL PLAZAS	gabrielplaza.villavieja@sedhuila.gov.co	gabrielplaza.villavieja@gmail.com
YAGUARA	IE ANA ELISA CUENCA LARA	anaelisa.yaguara@sedhuila.gov.co	ieanaelisacuencalarayaguara@gmail.com

PARAGRAFO PRIMERO: Los jurados de votación serán designados por la Secretaría de Educación.



Edificio Gobernación Calle 8 Cra 4 esquina; Neiva – Huila - Colombia; PBX: 8671300 ext 1400 -1405
 FAX 8716076 e-mail: seducacion@huila.gov.co, sehuila@sedhuila.gov.co
www.huila.gov.co; twitter: @HuilaGob; Facebook: www.facebook.com/huilagob; YouTube: www.youtube.com/huilagob





GOBERNACION DEL HUILA

Secretaría de Educación

RESOLUCION NÚMERO 0166 DE 2017

"Por la cual se convoca a los servidores públicos docentes, directivos docentes y administrativos de Instituciones Educativas del Huila, a la Elección del Comité de Convivencia Laboral Departamental "

PARAGRAFO SEGUNDO: Los jurados de votación de cada mesa, al cierre de los comicios, deberán levantar el Acta de Resultado Electoral y el Escrutinio de Mesa, la cual deberá ser entregada al Rector de la institución educativa sede, quien actuará como delegado de la Secretaria de Educación en cada municipio. Los resultados se comunicarán al correo electrónico laya@sedhuila.gov.co, una vez se consoliden por los jurados y se remitirán, el acta y los votos, por correo certificado en una bolsa de manila, debidamente sellada, a la Secretaría de Educación.

ARTICULO QUINTO: Si al cierre de las inscripciones no se haya inscrito ningún candidato, se prorrogará automáticamente el periodo de inscripciones hasta el día 13 de julio de 2017 y las elecciones se efectuará el 4 de agosto próximo, vencido el término de la prórroga del periodo de inscripciones, sin que se presenten candidatos inscritos, el Gobernador del Departamento designará los tres (3) representantes principales de los empleados y sus respectivos suplentes.

ARTICULO SEXTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y debe ser comunicada a los rectores y directores rurales para su difusión en cada una de las sedes educativas.

PUBLÍQUESE - COMUNÍQUESE - CUMPLASE

26 MAYO 2017

Dada en Neiva, a los

CARLOS JULIO GONZALEZ VILLA
Gobernador

MARIA DEL CARMEN JIMENEZ
Secretaria de Educación

REVISADO: RICARDO MONCALEANO PERDOMO
Director Departamento Administrativo Jurídico.

Proyectó: Lilia Aya Aya
Profesional Especializado
Área de Gestión de Recursos Educativos

Revisó: BERNARDO ROUILLE TAMAYO
Profesional Especializado
Oficina de asuntos legales y públicos SED HUILA

Revisó: Departamento Administrativo Jurídico

